

**VISTOS**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2016.
2. El Decreto Alcaldicio N°4.137 de fecha 17 de diciembre de 2015, que aprueba "Deportes recreativos".
3. El Decreto Alcaldicio N°1.347 de fecha 29 de abril de 2016, que aprueba la ejecución de actividades deportivas.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2.213 de fecha 12 de julio de 2016, que modifica decreto de ejecución de actividades deportivas.
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
6. La ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio N°1.347 de fecha 29 de abril de 2016, que aprueba la ejecución de actividades deportivas recreativas y de premiación con organizaciones funcionales, territoriales y educativas de la Comuna, debido a la modificación del producto cobertura de la actividad "Festival Deportivo 2016" Del programa Escuelas Deportivas Parque Estadio.

**DECRETO**

- 1.- Modifíquese el numeral segundo de la parte dispositiva del decreto alcaldicio N° 1.347 de fecha 29 de abril de 2016, en el sentido que se indica

Donde dice: Producto de cobertura; 500 beneficiarios.

Debe decir: Producto de cobertura; 700 beneficiarios.

- 2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio 1.347 citado

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCFI/OME  
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

